

223

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 25 ENE. 2017

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- El Decreto General Municipal N° 117 de Enero 2017.
- 5.- Ficha, solicitud y consulta.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto N°117 de fecha 17 de Enero de 2017 en el cual se otorga permiso Temporal a la Sra. Solía Fabiola Jara Campos, Rut domiciliada en Temuco para vender jugos Naturales en forma ambulante en General Lagos esquina Manuel Rodríguez (semáforo), por contar con Patente Municipal.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y descargar la deuda correspondiente al permiso estacionado Giro: 5130862, ROL 355-2262 con el valor de \$8.861. su derecho respectivo.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponde la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB (SYG)C/lsk

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1213246.

Temuco

DECRETO N°

117

TEMUCO,

17 ENE. 2017

VISTOS:

- 1- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979.
Ley de Rentas municipales
- 2- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Organica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

- 1- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad de comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco
- 2- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3- Fotocopia Cedula de identidad

DECRETO

- 1- Autorícese permiso Municipal Temporal a la Sra. Sofia Fabiola Jara Campos, Rut N° [redacted] domiciliada en Temuco para la venta de Jugos Naturales en forma ambulante en calle General Lagos esquina Manuel Rodriguez (Semaforo). Desde 05 Enero 2017 y hasta el 31 Marzo 2017.
- 2- El Departamento de Renta y Patentes procedera a girar y cobrar los derechos respectivos en las fechas que se indican de la contribuyente antes señalada.
- 3- A los Inspectores pertenecientes a la Direccion de Seguridad Ciudadana les correspondera la inspeccion del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad economica que se ejerza en dicha ubicacion.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Direccion Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesoreria Municipal
- Direccion Desarrollo Comunitario
- Direccion de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Caducar.

INDOC 1205743